

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 382-2013-JNAC/RENIEC

Lima, 17 DIC. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 003262-2013-GPP/RENIEC (13DIC2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002722-2013/GPP/SGP/RENIEC (13DIC2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 000121-2013/GAJ/SGAJA/RENIEC (16DIC2013) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N°001213-2013/GAJ/RENIEC (16DIC2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 357-2012-JNAC/RENIEC (28DIC2012), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2013 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que en cumplimiento de los objetivos institucionales se debe atender nuevas necesidades orientadas a cumplir con la atención a la población que acude a nuestras agencias a efectuar principalmente su trámite del DNI;

Que siendo interés Institucional que los ciudadanos cuenten con su identificación principalmente aquella población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, buscando que dichos grupos humanos sean reconocidos, como sujetos de derechos, además, porque sólo sabiendo cuantos y quienes son se podrá focalizar adecuadamente los programas de apoyo social, se hace necesario efectuar diversas campañas de tramites para la emisión gratuita del DNI, por lo que será necesario adquirir diversos bienes y servicios para operativizar dichas actividades.

Que la proyección de ingresos al 31 de diciembre 2013 por la fuente de Recursos Directamente Recaudados asciende a Doscientos Nueve Millones Quinientos Treinta Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 209,530,692.00), respecto al presupuesto autorizado de Ciento Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Trecientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles (S/. 183,469,320.00), por lo que se obtendría un saldo financiero de Veintiséis Millones Sesenta y Un Mil Trecientos Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 26,061,372) con los cuales es factible financiar las nuevas necesidades de gastos ascendentes a Diecisiete Millones con 00/100 Nuevos Soles (S/. 17,000,000);

Que la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estipula que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley del Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios

aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II de Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de las fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que en consecuencia es necesario efectuar la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC para el Año Fiscal 2013, por la suma ascendentes a Diecisiete Millones con 00/100 Nuevos Soles (S/. 17,000,000) y por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Orgánica del Registro Nacional de Identificación Y Estado Civil RENIEC y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013); y, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incorporación de Recursos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma Diecisiete Millones con 00/100 Nuevos Soles (S/. 17,000,000), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS			(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
1.3.2.1.3.2	RENOVACION POR CADUCIDAD DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		10,000,000
1.3.2.1.3.3	DUPLICADO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		7,000,000
TOTAL INGRESOS			17,000,000
EGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
PLIEGO :	033	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA :	001	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
FUNCION :	03	Planeamiento, Gestion y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL :	012	Identidad y Ciudadanía	
SUB PROGRAMA FUNCIONAL :	0021	Registros Civiles e Identidad	
ACTIVIDAD	1000331	Mantenimiento de Registro y Emisión del DNI.	
GASTOS CORRIENTES	3	Bienes y Servicios	8,056,971
GASTOS DE CAPITAL	6	Adquisición de Activos No Financieros	8,943,029
TOTAL EGRESOS			17,000,000

Artículo Segundo.- Codificación

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la

incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas de Modificación Presupuestaria

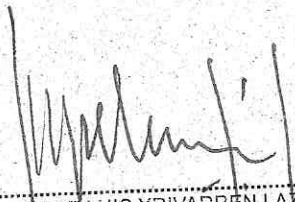
La Gerencia de Planificación y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución

Remitir la presente Resolución Jefatural dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/EDT7mva